

IV. Administración de Justicia

REQUISITORIAS

56645 JUZGADOS Y TRIBUNALES CIVILES

Juzgado de Instrucción n.º 5 de Elche

Edicto

Por medio del presente se hace saber que en las diligencias previas n.º 511/2016 seguidas ante este Juzgado ha recaído auto de fecha 18 de junio de 2018 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Se acuerda librar requisitoria frente a la persona jurídica Tabimed Tasación de Bienes Mediterráneo, S.A., con CIF A03232329, por supuesto delito de falsedad documental y estafa, que será llamada por requisitorias para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con Abogado y Procurador, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no lo hace. Públíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Archívese provisionalmente la presente causa en cuanto al mencionado hasta tanto el mismo sea hallado.

Elche, 26 de noviembre de 2018.- El Letrado del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Elche, José Carlos Sánchez Alfonso.

ID: A180070588-1